



## AYUNTAMIENTO

## CORIA

*ANUNCIO. Expediente de modificación de créditos n.º 03/2016*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 03/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, con el siguiente resumen:

Partidas que se incrementan

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
10 231 233	Otras indemnizaciones	600,00
10 231 226.99	Otros gastos diversos	1.200,00
10 430 213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.400,00
10 334 481.01	Premios, Becas y otros	400,00
10 338 489.18	J.J. Rico Clemente	2.180,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.780,00</b>

Partidas que se minoran

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
10 338 226.09.02	Otros fiestas populares en Coria	2.180,00
10 920 226.99	Otros gastos diversos	3.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.780,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Coria, a 27 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
José Manuel García Ballesteros.

2238